

sición, de los tribunales de la jurisdicción de Londres y Middlesex. El número de casos estudiados asciende a 9.336 reos, de los cuales 5.020 eran jóvenes en el concepto terminológico legal inglés.

No ha de olvidarse que el régimen de prueba, implantado en Gran Bretaña en 1907, recientemente, sobre todo a partir de la "Criminal Justice Act, 1948", se ha convertido en un arbitrio legislativo y jurisdiccional para luchar en la prevención de la delincuencia.

De ahí la importancia que tiene todo trabajo de comprobación o verificación del sistema: no otra que la de adoptar definitivamente con fundamento, o rechazar con igual ponderación, un método de rehabilitación de los delincuentes en el que tantas esperanzas se cifran.

Como resultado del trabajo a que se contrae el libro que reseñamos, basta decir que es evidentemente optimista, hasta el punto de que ha hecho posible afirmar y preciar el grado de éxito logrado en el régimen de prueba, además de aportar grandes luces en la etiología delictiva por lo que atañe a la edad y sexo de los infractores. Se asevera la efectividad del método para los delincuentes primarios y su eficiencia al ser aplicado preventivamente en casos de prognosis a la reincidencia.

En cuanto al método empleado para la investigación, cuyos resultados recoge esta obra, no es menos ilustrativa la consulta de la misma.

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS

CLARK, Ann. M. & CLARKE, A. D. B. : «Mental deficiency».—Methuen & Co. Ltd.—Londres, 1958 (45 chelines).

Las 513 páginas de esta obra se agrupan en tres partes con un total de dieciocho capítulos, integrando la parte primera una introducción de J. Tizard y otra aportación de N. O'Connor sobre la *Prevalence of Mental Defect*.

En la introducción se trata el ámbito que debe abarcar el estudio de las deficiencias mentales, los arbitrios aportados socialmente al problema. La cuestión educativa, el problema en su aspecto administrativo. Un resumen de los trabajos de la "Royal Commission on the Law Relating to Mental Illness and Mental Deficiency" (1954-1957); el abandono que, en opinión de Mr. Tizard se halla el defectuoso mental.

Por su cuenta, O'Connor, en la parte segunda de la introducción examina los métodos para descubrir los problemas relevantes en la medición de las sub-anomalías, señalando la ausencia de criterios concretos, la inadecuación de los instrumentos de medición, así como la evolución experimentada en el aspecto-histórico, social y subjetivo.

Comienza la parte segunda exponiendo los criterios y clasificaciones propuestos acerca de las anomalías mentales, tanto desde su punto de vista legal ("Mental Deficiency Act) como el parecer de la Royal Comisión antes citada, así como desde la perspectiva sociológica, uno de cuyos principales expositores es A. F. Tredglold (1952), para quien la deficiencia mental ("amentia") es una condición por la que la mente no ha podido alcanzar el desarrollo normal. A su vez dicho autor estudia los factores etiológicos, intelectual e histórico social.

En la obra que reseñamos sus autores reputan que no solamente es de validez dudosa, sino incluso peligroso, el aceptar rígidamente cualquier sistema de clasificación.

A propósito de la medición o apreciación del grado de desarrollo intelectual, los autores opinan que el empleo al respecto de los tests en uso, siempre que se apliquen adecuadamente, suministran una medición válida. Respecto a la predicción, sin embargo, son aquéllos menos seguros (aunque no deleznable), y debido, no a la ineficacia de los referidos tests, sino a la relativa evolución de los individuos.

En cuanto a los estudios genésicos y etiológicos sobre la inteligencia, consideran Clark & Clarke que el problema principal radica en la investigación experimental de los organismos implicados tanto en el retraso causado ecológicamente y en los efectos de la recuperación, como en la importancia que ha de concederse al fomento y progreso de la investigación genésica.

Como principios generales en la etiología de la deficiencia mental, se consiguan algunos en la obra: que la índole etiológica de la deficiencia que se examina es no sólo muy compleja, sino además los factores atribuidos son a veces dudosos y parcialmente conocidos.

A propósito del estudio conjunto de los temas deficiencia mental, delincuencia y psicopatía, se señala que la escuela de Goddard sobreestima en gran manera la prevalencia del tipo mental subnormal entre los delincuentes, exagerando también las tendencias criminosas del retrasado mental.

Abordando la cuestión referente a la instrucción, se advierte es parcial el trabajo realizado en Rusia a propósito de la educación de los retrasados, que "hasta el año pasado se ha hecho poco en Inglaterra en este sentido de la investigación, con excepción de las obras de Duncan, Burt y Showell. En Suiza destaca Inhelder (1943) y los estudios descriptivos de Iowa".

Lesión cerebral y defecto mental: Creen los autores que este criterio así enunciado es el que más directa y profundamente atañe a la médula del problema que suscita la deficiencia mental y cuya solución es de gran interés, incluso para con los niños retrasados. Se citan como más meritorios al respecto los trabajos de Strauss y Lehtinen, si bien precisados de mayor ampliación.

En cuanto a la parálisis cerebral, se asevera que en este ámbito de la investigación se dará posible la división en subgrupos susceptibles de estudios relacionados con problemas específicos y se aconseja que, sin perjuicio de una dirección centralizada, se efectúen los trabajos tanto en hospitales como en escuelas y otras instituciones infantiles.

La tercera parte, dedicada a los "Problemas prácticos", abordan lo ateniendo a la aportación psicológica, a los problemas educativos, a las aptitudes y al tratamiento y rehabilitación.

J. S. G.

CLEMMER, Donald: «The prison community». Reinehart & Company. New York, 1958.

Esta segunda edición de la obra de Clemmer, Director de Correccionales del Distrito de Columbia, que vió la luz en su primera publicación el año 1940, va.